

Condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad en que han sido valorados los bienes y que también se dirá.

2.ª No se admitirá postura que no cubra las 2/3 partes del tipo, con las demás establecidas en el artículo 1.499 de la Ley de E. Civil.

3.ª Las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora —si las hubiere— continuarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

4.ª Los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente en los mismos.

5.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones número 0102 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina 141, de esta capital, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo.

En prevención de que no hubiere postores, se ha señalado para que tenga lugar la segunda subasta, con rebaja del 25% del tipo de la primera, el próximo día 5 de mayo de 1995, a las doce horas, y para la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el próximo día 1 de junio de 1995, a las doce horas, ambas en el mismo lugar que la primera. Si por causa mayor tuviera que suspenderse alguna de las subastas se entenderá señalada para el siguiente día hábil a la misma hora e idéntico lugar. Tipo para la primera subasta: 4.875.000 pesetas.

Bienes embargados:

Propiedad de Delfín Velerdas Román y Estrella Salinas González. Finca registral 6.659 del Registro número 7 de Murcia. Libro 81, folio 103. Rústica de 65 áreas de superficie, parte de la hacienda "Los Navarros", término de Murcia, partido Gea y Truyols.

Dado en Alicante a 3 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Fernando Fernández Espinar López.

Número 2539

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Ilmo. Sr. don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 109/94, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía, a instancia de P.S.A. Leasing España, S.A., Sociedad de Arrendamiento Financiero, representado por el Procurador señor Berenguer López, contra don Mario Maggiora García y esposa a efectos artículo 144 R.H., actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de cantidad ascendente a 2.314.406 pesetas, en los cuales por providencia de esta

fecha se ha acordado decretar el embargo de bienes de la parte demandada dicha consistentes en vehículo furgoneta, marca Peugeot, modelo J5D, matrícula MU-3679-AV y saldos existentes en las cuentas corrientes que los demandados tuvieren en la entidad bancaria Bankinter de Murcia, en cualquiera de sus sucursales y especialmente la cuenta corriente 10.000292.3 y ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1.444 de la L.E.C.

Dado en Murcia a 3 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario sustituto.

Número 2540

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en los autos de tercería de dominio número 783/94, tramitados ante este Juzgado a instancia de P.S.A. Credit, S.A., Entidad de Financiación, representado por el Procurador señor Berenguer López, contra Tesorería General de la Seguridad Social, representada por la Procuradora señora Martínez Navarro y contra Exclusivas Comerciales Rommer, S.L.; por medio de la presente se emplaza a esta última, en ignorado paradero, para que en el término de diez días se persone en los autos con Abogado y Procurador que la defienda y represente, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

Y se expide el presente para que sirva de emplazamiento en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero, Exclusivas Comerciales Rommer, S.L.

Dado en Murcia a 7 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 2823

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 977/91, a instancia de Banco de Murcia, S.A., representado por el Procurador don José A. Hernández Foulquié, contra Inmaculada Mirete Cárcelos, María Dolores Cárcelos García y Manuel Paredes Paredes, se ha acordado, por providencia de esta fecha, requerir a los demandados expresados a fin de que en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, serán suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en forma a los demandados expresados, expido el presente en Murcia a 8 de febrero de 1995.—La Secretaria.